

PROCEDIMIENTO CREADORES DE MERCADO

Texto aprobado de acuerdo a la Resolución N° 292-2007 de la
Comisión Nacional de Valores emitida el 9 de noviembre de 2007

Sesión para Creadores de Mercado: Se determinó que la negociación electrónica para los “Creadores de Mercado” se realizaría en una sesión independiente, en la cual participaran tanto los Especialistas como los demás Miembros de la Bolsa, pudiendo ambas partes incluir ofertas de compra y de venta.

Inscripción:

1. Para ser Creador de Mercado el Puesto de Bolsa deberá presentar una solicitud por escrito a la Bolsa de Valores de Panamá, quién será la única que podrá otorgar la franquicia, dependiendo si cumplen con los requisitos exigidos por la Bolsa.
2. Si un Puesto de Bolsa quiere dejar de ser Creador de Mercado, posterior a los seis meses obligatorios, deberá comunicarlo a la Bolsa dentro de los primeros cinco días del mes calendario y con treinta días calendario de anticipación.
3. Todos los Puestos de Bolsa pueden aplicar para Creador de Mercado de cualquier valor y en cualquier momento.
4. La Bolsa determinará los requisitos a cumplir por los Puestos de Bolsa para aplicar a la franquicia, quiénes deberán informar a la Bolsa de los controles internos del Puesto, quedando la asignación pendiente de autorización de la Junta Directiva. Actualmente los requisitos serán iguales que para ser un Puesto de Bolsa.
5. Número de Creadores de Mercado: Se determinó como mínimo un Creador de Mercado por valor (acciones, deuda, otros) y un máximo de tres (3) para cada título valor registrado. La Bolsa notificará a los Puestos de Bolsa con 10 días de anticipación el valor que se negociará en la sesión de Creadores de Mercado.

Procedimiento para Creadores de Mercado:

1. En el sistema de Creador de Mercado todos los Puestos de Bolsa podrán incluir ofertas de compra y de venta, independientemente si son o no Creadores de Mercado.
2. Los Creadores de Mercado pueden incluirán las ofertas por medio de la pantalla que solicita la doble punta. Cuando se efectúe un calce de un lado de la oferta, se eliminará automática la otra punta y el Creador de Mercado tendrá la obligación de incluir nuevamente la oferta de doble punta.
3. Los procedimientos de calce serán iguales a los de la sesión corriente.
4. El sistema mostrará la mejor punta, ya sea del Creador de Mercado o del Puesto de Bolsa, pero en caso que la oferta del Creador de Mercado iguale a la del Puesto de Bolsa, la que se mostrará será la del Creador de Mercado, sin tomar en cuenta el tiempo de entrada. En caso de que la oferta de un Creador de Mercado sea igual al de otro Creador de Mercado, el calce se hará por orden de entrada.
5. Las ofertas del Creador de Mercado se reflejarán a todos en color rojo, para distinguirla de las demás ofertas, las ofertas propias seguirán de color amarillo.
6. Es un sistema abierto, de manera que los Creadores de Mercado pueden verificar la profundidad del mercado y saber que Puesto de Bolsa o Creador de Mercado está incluyendo las ofertas.
7. Los Puestos de Bolsa que no sean Creadores de Mercado no podrán tener acceso a la profundidad del mercado. Los Puestos sólo podrán mirar las mejores ofertas de compra y de venta. En este caso será un sistema ciego.
8. Las ofertas de los Creadores de Mercado tendrán prioridad sobre la de los demás Miembros, siempre y cuando el precio sea igual, sin importar el tiempo de entrada.
9. Todas las transacciones afectan el cupo diario del Puesto de Bolsa. Igualmente, si no hay cupo suficiente no se aceptará la oferta y se podrá efectuar un calce con otro Puesto siempre y cuando cumpla las condiciones.
10. No hay ofertas “Todo o Nada”.
11. El horario de la sesión será de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.
12. Se aplicará la misma tabla de tarifa para las transacciones de creadores de mercado. Las transacciones que se lleven a cabo por los creadores de mercado para posición propia no se les cobrará comisión, pero si se acreditará a las comisiones que deben generar al año para no pagar cuota extraordinaria.

Obligaciones de los Creadores de Mercado:

1. Mínimo deben tener órdenes de compra y venta de 500 acciones y de \$5,000.00 para deuda.
2. Las órdenes se podrán mejorar con un mínimo B/0.10, como en la actualidad. Para los creadores de mercado los incrementos serán de B/0.05.
3. Inicialmente el spread será libre hasta que la Junta Directiva determine lo contrario. Posteriormente no se establecerá un "spread" mínimo, pero el máximo "spread" entre la compra y la venta será de 3% para deuda y 5% para acciones.
4. El tiempo de reposición de una orden de compra y/o venta será de hasta 2 horas máximo.
5. Después de las 2 horas, se sancionará al Puesto con B/.1.00 por cada minuto después de las 2 horas que no reponga una orden, hasta un máximo de B/.75.00 por día.
6. Todas las órdenes de compra y de venta que los Puestos reciban de sus clientes o de otros Puestos de Bolsa deben ser reflejadas en el libro de órdenes del sistema electrónico de la Bolsa de inmediato, siempre y cuando el cliente tenga la cuenta abierta con el Puesto y haya depositado los valores en la misma.
7. El hecho que la Bolsa haya suspendido la negociación de cualquier valor (acción o deuda) de un emisor por alguna violación al Reglamento de la Bolsa, autoriza al Creador de Mercado, mientras dura la suspensión, a no tener obligación de mantener ofertas en el sistema.
8. Los Puestos de Bolsa que pertenecen a los bancos pueden ser creadores de mercado de sus propias acciones.
9. Los Puestos de Bolsa que no son creadores de mercado no pueden pasar transacciones cruzadas, los creadores de mercado si pueden pasar transacciones cruzadas, manteniendo la prioridad en tiempo y no se rompen si pasan entre los precios de punta.
10. Los Creadores de mercado pueden solicitar no incluir ofertas de venta hasta por un plazo limitado de 30 días, las ofertas de compra son obligatorias. Los Creadores no podrán solicitar exoneración nuevamente hasta por los próximos tres meses.